

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

La Dirección Zonal de Hábitat y Obras Públicas mediante Memorando Nro. Nro. GADDMQ-AZC-DZHOP-2025-1190-M del 22 de julio de 2025, solicita a la máxima autoridad efectuar la Reforma al PAC según Informe Técnico y Económico No. Nro. REF-PAC-DZHOP-2025-003 que señala lo siguiente: Dentro del Plan Anual de Inversión 2025, en el Programa Quito Participa, se incluyó el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO", concebido para ejecutar obras y actividades priorizadas para beneficio de las parroquias de Calderón y Llano Chico por parte de la Administración Zonal Calderón o de acuerdo a las disposiciones, pedidos y lineamientos emitidos por la Secretaría General de Coordinación Territorial o directamente por la Alcaldía. Las mismas que fueron determinadas con criterios técnicos y de necesidad por parte de la comunidad en las

parroquias de Calderón y Llano Chico, para intervenciones viales y espacios públicos, desarrolladas por parte de la Dirección de Hábitat y Obras Pública. En virtud de lo expuesto, la Administración Zonal Calderón, dentro de su PAC AZC 2025 tiene planificado la ejecución del siguiente proceso: CONSTRUCCION DE ADOQUINADO Y BORDILLOS DE CALLES EN BARRIO BOSQUE IV PARROQUIA CALDERON Y EN BARRIO SANTA ANA PARROQUIA LLANO CHICO por un valor de \$ 160.000,00. Proceso de contratación que contempla las siguientes obras: 1. CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADOS Y BORDILLOS CALLE PANAMÁ Y PASAJES N8G Y N8F, BARRIO BOSQUE IV, PARROQUIA CALDERÓN por un valor de \$ 95.000,00. 2. CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA CALLE S/N (E4) Y TERMINACIÓN DEL TRAMO FALTANTE DE LA CALLE ELOY ALFARO, BARRIO SANTA ANA, PARROQUIA LLANO CHICO por un valor de \$ 65.000,00. Esta unidad de gestión previa la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA CALLE S/N (E4) Y TERMINACIÓN DEL TRAMO FALTANTE DE LA CALLE ELOY ALFARO, BARRIO SANTA ANA, PARROQUIA LLANO CHICO, realizó la inspección en campo para determinar la factibilidad para la ejecución del referido proyecto, en donde se evidencia que la vía en mención no tiene alcantarillado, por lo tanto, no es técnica ni económicamente viable ejecutarlo, es decir el costo planificado para esta obra no se ejecutará. Adicionalmente se informa que una vez concluidos los estudios para la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADOS Y BORDILLOS CALLE PANAMÁ Y PASAJES N8G Y N8F, BARRIO BOSQUE IV, PARROQUIA CALDERÓN se determinó que el costo de obra asciende a \$ 108.000,00 es decir existe un incremento de \$ 13.000,00 por las siguientes variaciones técnicas: completar un tramo faltante de la calle Panamá, llegando así a tener una intervención completa de la misma, desde la calle Daniel Montoya a la calle Atahualpa. Por lo antes expuesto, en amparo con el Art. 43.- Plan Anual de Contratación # PAC, del RGLOSNC, que en su parte pertinente indica: "(#) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (#)"; y toda vez que, los traspasos solicitados han sido aprobados por la Secretaria General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación, se requiere efectuar las siguientes reformas: Modificar el nombre del proceso a: CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO Y BORDILLOS DE CALLES EN BARRIO BOSQUE IV DE LA PARROQUIA DE CALDERON" por el valor de \$108.000,00, para ejecutarse en el Segundo cuatrimestre a través del procedimiento de Menor Cuantía con el código CPC 542100012 en la partida 750105. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA. Informamos que la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el proceso CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO Y BORDILLOS DE CALLES EN BARRIO BOSQUE IV DE LA PARROQUIA DE CALDERÓN por el valor de \$108.000,00 se encuentra en la partida 750105 de Obras de Infraestructura.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	750105	542100012	OBRAS	CONSTRUCCION DE ADOQUINADO Y BORDILLOS DE CALLES EN BARRIO BOSQUE IV PARROQUIA CALDERON Y EN BARRIO SANTA ANA PARROQUIA LLANO CHICO	1	UNIDAD	160.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO	CUATRIMESTRE	TIPO DE	CATÁLOGO	PROCEDIMIENTO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	----------	--------	-------	--------------	---------	----------	---------------

					AD		UNITARIO		PRODUCTO	O ELECTRÓ NICO	SUGERIDO
2025	750105	542100012	OBRAS	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO Y BORDILLOS DE CALLES EN BARRIO BOSQUE IV DE LA PARROQUIA DE CALDERÓN	1	UNIDAD	108.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, reforme el PAC 2025 de la Administración Zonal Calderón en Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) y también en el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 22 días del mes de Julio de 2025

MGS. DAVID FABIÁN PAZ VIERA  
ADMINISTRADOR ZONAL  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Revisado por: ESP. JENNY PINOS

Elaborado por: MPILATUNA